

Constitución de un Enclave Laboral

Los enclaves se establecen por acuerdos entre empresas del mercado ordinario (empresas colaboradoras) y CEE de cara a la realización de obras o servicios que guarden relación directa con la actividad principal de aquella, para lo cual un grupo de trabajadores con discapacidad del centro se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa.

La finalidad de los enclaves laborales es lograr una mayor integración de los trabajadores con discapacidad, en especial de aquellos con mayores dificultades como las persona con discapacidad intelectual, parálisis cerebral o enfermedad mental, facilitando su transición desde el empleo protegido al empleo ordinario.

Para el trabajador con discapacidad, el enclave le permite mejorar su experiencia laboral con actividades y en un entorno propio del mercado ordinario, y, a su vez, a la empresa colaboradora le permite conocer mejor las aptitudes y posibilidades de estos trabajadores, lo que puede llevarla finalmente a incorporarlos a su plantilla.

La duración del enclave será de entre 3 meses y 3 años, si bien podrá extenderse hasta 6 años cuando las empresas hayan contratado indefinidamente a trabajadores del enclave que presenten especial dificultad para el acceso al mercado ordinario de trabajo.